



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2021-00141-00
DEMANDANTE:	MOVIAVAL S.A.S
DEMANDADO:	JESUS MANUEL HERNANDEZ ALVEAR

Vista la solicitud de desistimiento de la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA de la motocicleta identificada con las placas YYF92D, marca BAJAJ, línea BOXER CT 100 MT 100CC, modelo 2018, servicio PARTICULAR, de propiedad de JESUS MANUEL HERNANDEZ ALVEAR, identificado con cedula de ciudadanía # 1.063.490.172, por pago de la obligación, presentada por la apoderado judicial del demandante e incorporada al expediente digitalizado, y de conformidad con el artículo 72 de la ley 1676 de 2013, este juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por desistimiento.
- 2.- CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA de la motocicleta identificada con las placas YYF92D, marca BAJAJ, línea BOXER CT 100 MT 100CC, modelo 2018, servicio PARTICULAR, de propiedad de JESUS MANUEL HERNANDEZ ALVEAR, identificado con cedula de ciudadanía # 1.063.490.172, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar, Cesar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.
- 3.- Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda, por el demandante, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 4.- Sin lugar a condena en costas
- 5.- Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

JUEZ
JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 287cea4ec276e6a326d9384172c09eb82acf43c6db4ac1e444eaebe8850c857
Documento generado en 29/07/2021 04:07:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>